



R.N.V.J.
PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
RADICACION: 6800140030032021-00754-00
ACCIONANTE: LUIS ALFREDO JIMENEZ RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.189.991
APODERADO: WILSON CALDERA BARRERA,
Calle 36 No 19-18 Oficina 901, Edificio Grancolombiana, Bucaramanga, Santander
Teléfonos 6913677 y 316-6905829
Correo electrónico: calderabogados@hotmail.com lualf0115@gmail.com
ACCIONADO: E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES DE OCAÑA -N.S.
Calle 7 no. 29-144, Ocaña.
Correo electrónico: gerencia@heqc.gov.co
notificacionesjudiciales@heqc.gov.co

Al despacho para resolver lo pertinente, con la constancia que la presente acción de tutela fue presentada a través de apoderado judicial.
Bucaramanga, 13 de diciembre de 2021.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Rad. 68001-40-03-003-2021-00754-00
Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede, se adiciona la providencia de fecha 10 de diciembre de 2021, y como quiera que el poder conferido se encuentra ajustado a derecho, se reconoce personería para actúa el Doctor WILSON CALDERA BARRERA, abogado en ejercicio, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No 91.491.913 de Bucaramanga, portador de la Tarjeta Profesional No 178.631 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del accionante en los términos y condiciones del poder conferido.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f092f468596b47b191af84de7a36f18ce3ea2a5d612a60ca4c755defa8dc5f14**

Documento generado en 13/12/2021 09:18:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>